

## 7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2018-1709** *Requerimiento de adaptación de estatutos al Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y sucesivos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la imposibilidad de practicar la notificación por otros medios, se procede a dar publicidad a los requerimientos de adaptación de estatutos de las entidades que se relacionan a continuación:

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

Depósito actual	Nombre
39/152	Asociación Sindical de Representantes de Comercio de Cantabria
39/154	Asociación de Carniceros de Torrelavega
39/156	Asociación de Comerciantes del Mercado del Este de Santander
39/157	Asociación Provincial de Empresarios de Locales de Juegos "Mayores y Menores"
39/159	Asociación Provincial de Empresarios del Comercio Mixto de Industrias Químicas
39/160	Agrupación de Empresarios de Hostelería de Laredo
39/163	Asociación de Vendedores Ambulantes de Cantabria (A. V. A. C.)
39/166	Asociación Profesional de Agentes de Publicidad Titulados de Cantabria
39/167	Asociación de Industriales en Mantenimiento de Aparatos Electrónicos de Cantabria
39/170	Asociación Provincial de Empresarios de Salas de Fiesta, Baile y Discotecas de Santander
39/171	Sindicato Independiente
39/172	Asociación Profesional de Técnicos y Administrativos del Complejo Solvay y CIE, S. A. en Torrelavega
39/173	Asociación de Mayoristas Exportadores-Importadores de Pescados de Cantabria (AMEIPECAN)
39/177	Federación Local de Sindicatos de la C.N.T. de Santander
39/178	Sindicato de Construcción de la C.N.T. de la Federación Local de Santander
39/180	Federación Local de Sindicatos de la C.N.T. de Maliaño
39/181	Sindicato de Oficios Varios de la C.N.T. de la Federación Local de Maliaño
39/182	Asociación Cántabra de Administradores de Loterías
39/185	Asociación de Trabajadores Nacionalsindicalistas de Alimentación (T. N. S. A.)
39/187	Sindicato Independiente de Trabajadores de Asturiana de Zinc
39/188	Federación Local de Laredo de la C.N.T.
39/189	Sindicato del Metal de la C.G.T. (Confederación General de Trabajo) de Laredo y Cantabria
39/190	Sindicato de Oficios Varios de la Federación Local de Laredo de la Confederación de Cantabria de la C.N.T.
39/191	Sindicato de Sanidad, de la Federación Local de Santander, de la Confederación de Cantabria de la C.N.T.
39/192	Sindicato del Metal de la Federación Local de Santander, de la Confederación de Cantabria de la C.N.T.

Asunto: Depósito estatutos organizaciones sindicales y empresariales.

Adaptación de estatutos:

La disposición adicional cuarta del citado Reglamento emplaza a las oficinas públicas de depósitos de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales a revisar el depósito de los estatutos para verificar que:

MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

1. Las organizaciones empresariales están integradas por empresarios con trabajadores a su cargo (artículos 1 y 4.4 del Real Decreto 416/2015); requisito subjetivo.

2. Se incluyen entre sus fines los propiamente laborales, siendo medios típicos de acción, entre otros, la negociación colectiva laboral, el planteamiento de conflictos colectivos de trabajo, el diálogo social y la participación institucional en los organismos de las administraciones públicas (artículo 5.2.b).7º); requisito objetivo.

Una vez revisado el texto de los estatutos de esa entidad, se comprueba que no se cumple el requisito indicado en cada caso, por lo que se requiere su adaptación en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 416/2015.

Habida cuenta de la dificultad de modificación de los estatutos en tan breve plazo, se requiere que en el señalado plazo de diez días se comunique formalmente a esta oficina pública sita en Hernán Cortes, 9-3ª planta, 39003-Santander (Cantabria), una de las siguientes opciones:

a) El inicio de los trámites para la adaptación de estatutos al Real Decreto 416/2015, en cuyo caso se remitirán posteriormente y a través de la aplicación informática DEOSE el acta de la asamblea y el texto de los estatutos modificados.

b) El rechazo del requerimiento, en cuyo caso se procederá al depósito y publicación de los actuales estatutos y a su impugnación ante la autoridad judicial competente.

c) La voluntad de inscribir la entidad en el Registro de Asociaciones o en otro registro público, en cuyo caso se comunicará posteriormente a esta oficina pública el inicio del oportuno expediente ante el correspondiente órgano.

d) El inicio de los trámites para la disolución y liquidación de la entidad, en cuyo caso se aportará a la mayor brevedad la documentación correspondiente.

En el supuesto de no recibirse respuesta en el repetido plazo de diez días, se dictará resolución rechazando el depósito y acordando el archivo de los expedientes a disposición del registro público que resulte competente.

Igualmente, en el caso de haber ejercitado una de las opciones a), c) o d), si en el plazo de tres meses desde la recepción de este requerimiento no se hubiera recibido en esta oficina pública la documentación correspondiente, se procederá a dictar resolución de rechazo conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Santander, 19 de febrero de 2018.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
José Javier Orcaray Reviriego.

2018/1709